



CONTRATOS

Decreto 1102/2017

Apruébase Modelo de Contrato de Préstamo.

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-17350677-APN-MF y el Modelo de Contrato de Préstamo N° 2193 propuesto para ser suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Modelo de Contrato de Préstamo N° 2193, el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), se compromete a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA a fin de cooperar en la ejecución del “Proyecto de Gestión por Resultados en Salud para la Atención de la Población Adulta Mayor en la Argentina (PROGERSA)” por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES (U\$S 30.000.000).

Que el objetivo del Proyecto es mejorar la calidad de vida del adulto mayor y otras poblaciones prioritarias de la República Argentina, tales como la población centenaria y los veteranos de guerra de las Islas Malvinas, a través del perfeccionamiento de la gestión de atención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en el cuidado de la salud de sus afiliados, de los sistemas de información sobre el historial clínico de los afiliados y del desarrollo de estudios para tener un conocimiento superior de la situación de salud y las características sociales de grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad.

Que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP).

Que la formalización de esta operación requiere que la REPÚBLICA ARGENTINA, en su carácter de Prestataria y por intermedio del MINISTERIO DE FINANZAS, suscriba el Contrato de Préstamo N° 2193, así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho préstamo.

Que en virtud de ello, corresponde facultar al señor Ministro de Finanzas para que, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, suscriba el Contrato de Préstamo N° 2193 y acuerde las modificaciones que sean convenientes para la ejecución del “Proyecto de Gestión por Resultados en Salud para la Atención de la Población Adulta Mayor en la Argentina (PROGERSA)”, siempre y cuando no constituyan cambios sustanciales al objeto y destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o una alteración en el procedimiento arbitral pactado.



Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el Modelo de Contrato de Préstamo propuesto para ser suscripto son los usuales que se pactan en este tipo de contratos con el BCIE y resultan adecuados a los propósitos y objetivos para los que será destinado el mencionado Préstamo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de la Jurisdicción de origen.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 53 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo N° 2193 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES (U\$S 30.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Proyecto de Gestión por Resultados en Salud para la Atención de la Población Adulta Mayor en la Argentina (PROGERSA)” que consta de QUINCE (15) artículos y DOCE (12) anexos, que forma parte integrante de la presente medida como Anexo I (IF-2017-17641876-APN-SSRFI#MF). Asimismo, forman parte integrante de la presente medida, como Anexos II (IF-2017-17642044-APN-SSRFI#MF) y III (IF-2017-17642184-APN-SSRFI#MF), las “Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías” y la “Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE”, respectivamente, ambas correspondientes a la edición del año 2013.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al señor Ministro de Finanzas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, el Contrato de Préstamo N° 2193 y su documentación adicional, conforme al Modelo que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al señor Ministro de Finanzas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a convenir y suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, modificaciones al Contrato de Préstamo N° 2193 cuyo modelo se aprueba por el artículo 1º de la presente medida, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o introduzcan modificaciones al procedimiento arbitral pactado.

ARTÍCULO 4º.- Designase al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) como “Organismo Ejecutor” del “Proyecto de Gestión por Resultados en Salud para la Atención de la Población Adulta Mayor en la Argentina (PROGERSA)”, quedando facultado, a realizar todas las operaciones y actos necesarios para la ejecución del mismo, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba por el artículo 1º de la presente medida.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Marcos Peña. — Luis Andres Caputo. — Adolfo Luis Rubinstein.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 28/12/2017 N° 101652/17 v. 28/12/2017

Fecha de publicación 28/12/2017

